

## INFORMACIONES DE SEVILLA

### Nombramiento de cura económico de la parroquia de San Bernardo

Por fallecimiento del venerable sacerdote que durante muchos años desempeñó el cargo de cura párroco de San Bernardo, ha sido nombrado por S. E. R. el cardenal Segura cura económico de dicha parroquia el sacerdote que ejercía el cargo de regente desde hace mucho tiempo, don José Delgado Orillán.

Sacerdote ejemplar, celosísimo de sus sagrados deberes, padre amantísimo de la feligresía y con grandes dotes de actividad y de organización, el nombramiento del señor Delgado Orillán, tan querido en el populoso barrio de San Bernardo, ha causado gratísima impresión, por lo que está recibiendo numerosas felicitaciones de todas las clases sociales que integran el amplio perímetro parroquial.

### Informaciones municipales

#### La Medalla de la Ciudad

Texto de la propuesta del alcalde, aprobada por la Comisión Permanente en la sesión últimamente celebrada:

A la Excelentísima Comisión Municipal Permanente: Gran número de ciudades españolas han instituido, a partir del glorioso 18 de julio de 1936, la condecoración local denominada "Medalla de la Ciudad", destinada, en sus diferentes clases, a premiar actuaciones benéficas o méritos personales destacados que tengan relación con el propio Municipio, en razón del acto o de la persona.

No nos detiene en el propósito de formular a V. E. una propuesta similar el hecho del gran número de Municipios que ya la vienen adoptando ante el posible argumento de falta de originalidad en la propuesta. Ni buscamos ésta vanamente, ni consideramos inconveniente que otros muchos Ayuntamientos nos hayan precedido en la iniciativa que estimamos procedente se implante en términos de generalidad en los Municipios españoles, dada la finalidad de estímulo y premio de aquellos que de algún modo contribuyen al prestigio y a la prosperidad de la ciudad, cuya gestión nos ha sido encomendada.

Ni creemos deba tener otro alcance la condecoración, ni acaso pudiera darse, sin invalidar las esferas de otros galardones similares instituidos por el Estado.

Por ello, lo más procedente, a nuestro juicio, es rehuir toda reglamentación casuística, sentando solamente en términos de gran generalidad los motivos de la concesión de la Medalla que, con la mayor amplitud, han de ser apreciados bajo su exclusiva responsabilidad por la Corporación Municipal, compensándose por el contrario aquella carencia de reglamentación, con la garantía que constituye el máximo de asentimientos de los miembros de la Corporación, al menos en los casos de la concesión de la condecoración en su clase más calificada.

Y para que la posesión de la Medalla llegue a representar un galardón de difícil posesión y de prestigio, cuidado en todo momento, se limita el número de las que puedan concederse, dejando así, en cierto modo, constituidos a sus titulares, a manera de Corporación honorífica, a la que el Excelentísimo Ayuntamiento reservará determinados honores, preferencias y prerrogativas.

Por todo ello, el alcalde que suscribe se honra en proponer la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Se crea la Medalla de la Ciudad en sus tres clases: de oro, plata y bronce.

Segundo. El número de Medallas de cada clase será el siguiente: doce, de oro; veinticuatro, de plata; y cuarenta y ocho, de bronce.

Tercero. Bajo ningún pretexto podrán ser rebasados los expresados números, siendo preciso que ocurra una vacante de la clase correspondiente para acordar nuevas concesiones.

Cuarto. A los titulares de la Medalla de la Ciudad, en cualquiera de sus clases, los considerará el Ayuntamiento constituidos en Corporación honorífica, a efectos de su concurrencia a actos oficiales o cualquiera otro de carácter similar que represente consideración, honor o prerrogativa.

Quinto. La Medalla de oro quedará reservada para premiar actuaciones benéficas en interés del Ayuntamiento de la ciudad de Sevilla, realizadas por cualquier persona, sin otra limitación que la de la nacionalidad española.

También se podrá conceder por méritos personales destacados en cualquiera de las ramas del saber humano a personas vecinas del término municipal únicamente.

El acuerdo de concesión de esta Medalla deberá adoptarse por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en votación secreta, y por unanimidad del número de concurrentes,

## Industrias Artísticas Sevillanas

### Inauguración de un nuevo local Cerámica Carrecio

Este nuevo local, instalado en la carretera de Miraflores número 4, no es más que una conveniente y admirable ampliación de lo que antes fué una modesta industria y que ahora, bajo la experta dirección del competente artista y técnico en la materia don José Recio del Rivero, han puesto en marcha, de acuerdo con las exigencias actuales y atendiendo a incrementar las fuentes industriales de Sevilla, los señores Carrera, acreditados comerciantes establecidos en la calle Córdoba números 9 y 11, donde habrán de expandirse cuantos artículos—lo que constituye una máxima garantía—se produzcan en la nueva fábrica a que aludimos.

A la capacidad industrial y comercial de los señores Carrecio, únese la competencia que en el ramo de la cerámica posee el señor Recio, por lo que cabe asegurar que esta nueva industria habrá de rendir copiosos éxitos al prestigio sevillano en este linaje de materias.

A las doce de la mañana del pasado día 6, el capellán castrense, don Gonzalo de los Ríos, revestido de los ornamentos sagrados, procedió a bendecir uno de los diversos hornos con que cuenta la nueva industria, así como sus distintas y espaciosas dependencias.

Terminada la ceremonia religiosa, los numerosos invitados al acto recorrieron detenidamente la nueva fábrica, la cual está dotada de cuanto precisa una industria moderna de esta clase para satisfacer la más exigente competencia. Desde el taller de mezcla hasta los hornos, sin olvidar la sala de torno de alfarero, como se le designa técnicamente, el nuevo local que los señores Carrecio poseen en la carretera de Miraflores reúne las condiciones fundamentales para que Sevilla disponga de hoy en adelante de un importante centro de producción de cerámica artística.

Nosotros, que nos contábamos entre el gran número de invitados que asistió a la inauguración de la nueva industria, lo que demuestra de modo inequívoco de la simpatía y prestigio comercial de que gozan sus propietarios, salimos plenamente convencidos de que los componentes de la nueva firma Cerámica Carrecio sabrán conquistar en breve plazo, con su tesón, capacidad de trabajo, su sólido crédito comercial y, sobre todo, con su honradez profesional, la compensación que merecen sus sacrificios, ya que todo, absolutamente todo, se lo deben a su esfuerzo personal.

Y, dígame lo que se quiera, tesón y honradez, o sea, voluntad y desprendimiento, constituyen el mejor baluarte de defensa para una firma, sea en el ramo que sea de la actividad del hombre.

Por eso, repetimos, tenemos la firme convicción de que Cerámica Carrecio será en corto espacio de tiempo un modelo de perfección en el funcionamiento y en la producción, no sólo para honor de sus propietarios, sino también para honor de Sevilla, que así, día a día, con el amor y el entusiasmo de sus hijos, gana nuevos y fecundos horizontes económicos.

previa inclusión de la propuesta en el orden del día.

Sexto. Las Medallas de plata y de bronce serán concedidas por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, adoptado por unanimidad de los concurrentes y previa inclusión también del asunto en el orden del día y ratificación subsiguiente por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Séptimo. Las Medallas de plata y de bronce serán otorgadas por los mismos motivos que la de oro, pero apreciándose discrecionalmente la jerarquía política, social, administrativa o intelectual a los efectos de la concesión de una u otra.

Octavo. Si la Comisión Municipal Permanente, ante una propuesta de las indicadas estimase procedía conceder la Medalla, en clase superior de la interesada, podrá adoptar acuerdo al efecto, siempre que el número de votos expresado, y en su caso elevar propuesta al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, si estimase que la que debe otorgarse es la reservada a tal organismo.

Noveno. La Corporación Municipal podrá privar del uso de la condecoración, en cualquiera de sus grados, con los mismos requisitos que se exigen para la concesión, a cualquiera de los titulares de la Medalla que, por motivos notorios de indignidad y descalificación pública, se hicieren acreedores a ello.

Décimo. Se establece como modelo único de la Medalla el que reproduzca el escudo de la ciudad, con cordón de los colores de la bandera nacional y en las dimensiones que en su momento serán fijadas.

Undécimo. La concesión de la Medalla de oro llevará consigo la de Hijo Adoptivo de la ciudad, cuando no se sea natural de ella, y de Hijo Predilecto para los naturales de la misma.

Los nombramientos de Hijo Adoptivo e Hijo Predilecto no se conferirán en lo futuro sino en razón de la concesión de la Medalla de oro.

V. E. no obstante, resolverá lo que estime más conveniente.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.

Sevilla, 7 de enero de 1943.—El alcalde, Miguel Ybarra y Lasso de la Vega.

### Informaciones del Gobierno civil

#### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

De orden de la superioridad y a partir del día de hoy, los precios de las gomas crudas de recauchutar cubiertas será, de fábrica a consumidor, el siguiente:

Planchas de goma unión para recauchutar, 23,70 pesetas kilo; planchas de goma negra para recauchutar, 22,85.

Racionamiento de pan.—Se pone en conocimiento de los industriales panaderos que abastecen esta capital y del público en general, que durante los días 14 al 31 del corriente se servirán las cartillas de primera y segunda categoría, contra entrega de los cupones números 19 al 36, ambos inclusive, de la segunda hoja de carne.

#### Noticias diversas

Ha dado a luz un robusto varón—primero hijo del matrimonio—la esposa de don Luis Parra Granados, de soltera María del Carmen Peláez Sánchez. La madre y el recién nacido gozan de perfecta salud.

Ayer domingo, en la parroquia de Santa Ana, recibió las regeneradoras aguas del Bautismo un hijo de don Feliciano Pazos Barreiro y de su joven esposa doña María Bernáldez Rubio, imponiéndosele al recién nacido el nombre de Manuel.

Apadrinaron al neófito don Adolfo Vela Vázquez y su distinguida señora, doña Carmen Fernández Gómez.

Los concurrentes al acto fueron obsequiados con una copa de vino español.

La Princesa dice: He traído los mejores zapatos de España para usted.

## FALLECIMIENTO DEL EX PRESIDENTE ARGENTINO GENERAL JUSTO

Había sido proclamado candidato para la Presidencia en el período de 1944-1950

Buenos Aires 11. Ha fallecido el ex Presidente argentino Justo, a consecuencia de una hemorragia.

El general Justo desempeñó la presidencia de la República de 1932 a 1938, y el mes pasado había sido proclamado oficialmente candidato para la Presidencia para el período 1944 a 1950.